



EX2020-00027805-UNC-ME#SGI

Córdoba, 18 de mayo de 2020

VISTO:

El procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por razones de urgencia N°72/2020 para Contratar el Servicio de internet para las Becas de Conectividad por el periodo de 3 meses con opción a prórroga, solicitado por la Secretaría de Asuntos estudiantiles;

Y CONSIDERANDO:

Que lo contratado es para distribuir entre los beneficiarios de la Beca de Conectividad aprobada por RR N°469/20;

Que se invitaron a tres de las principales empresas proveedoras del servicio;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo lo establece la RSPGI N°159/12;

Que se han utilizado los medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación de acuerdo lo establecido en la RR N°505/20;

Que la Comisión Evaluadora designada emitió opinión mediante Acta-2020-00034188-UNC-DC#SGI;

Que la opción a prórroga se podrá sustanciar en función de las decisiones que el Estado Nacional adopte sobre la prolongación del aislamiento social obligatorio;

Que se dejó establecido en el pliego la posibilidad de que las distintas Unidades Académicas, en caso de estimar necesario y contar con los recursos, puedan otorgar becas de conectividad en las condiciones pactadas en la presente contratación;

Que el trámite se encuadra de acuerdo con lo prescrito por Ordenanza HCS N° 05/13, art. 2°, inciso VII, Res. HCS N° 748/19, Res. Rectoral N°1017/19 y N°505/20 en la parte pertinente y Dcto. 1023/01, art. 25, inciso d), pto. 5;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por razones de urgencia N°72/2020 y adjudicar a la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. cuit N°30-63945397-5 por la adquisición de 2000 líneas mensuales de 11 GB por el periodo de tres (3) meses por un monto de \$1.560.600 y de 100 modems por \$34.900, ascendiendo el monto total de la contratación a PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$1.595.500), según dictamen de evaluación.



ARTÍCULO 2º: Desestimar la oferta de la firma AMX ARGENTINA S.A. cuit N° 30-66328849-7 por no ajustarse a lo solicitado según dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 3º: Convalidar lo actuado en el sentido de la difusión de la convocatoria del procedimiento, toda vez que la misma se realiza en el portal web de la UNC. Del mismo modo se procederá para la adjudicación difundiendo la presente a través del digesto electrónico de la UNC.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la Universidad, a través de sus distintas dependencias, en caso de necesidad podrá requerir ampliación de la contratación en las mismas condiciones y precios pactados originalmente, de acuerdo lo establecido en el art. 100 inciso a) del Dcto. 1030/16.

ARTÍCULO 5º: Girar a la Dirección General de Contrataciones, Comunicar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a la Prosecretaría de Informática y al Centro de Información y Comunicación Institucional.

RESOLUCIÓN SGI N°: 020/20



MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba